



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0151/10/24

Oficio Nº: SEMARNAT/ORMEX/5617/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 21 de octubre de 2024

## LUIS MERCADO ENRIQUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Octubre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorizacion de plantacion comercial, resuelta mediante oficio N° CNF/PDF.EDOMÉX/PFC/0028/2021 de fecha 17 de Junio de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta
				in icia l	final
PARCELA 45 Z-Z P1/1 UBICADA EN EL EJIDO VENTA MORALES, Texcaltitlan,	15	16	30	28255188	28255202
F-15-097-LME-001/21, madera en rollo, Pinus montezumae, (Pino), 190.633					
Metros cúbicos	,				
PARCELA 45 Z-Z P1/1 UBICADA EN EL EJIDO VENTA MORALES, Texcaltitlan,	5	1	5	28255203	28255207
F-15-097-LME-001/21, BARROTE, Pinus montezumae, (Pino), 63.544 Metros					
cúbicos					
PARCELA 45 Z-Z P1/I UBICADA EN EL EJIDO VENTA MORALES, Texcaltitlan,	3	11	13	28255208	28255210
F-15-097-LME-001/21, brazuelos, Pinus montezumae, (Pino), 31.772 Metros					
cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Octubre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.











## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0151/10/24

Oficio Nº: SEMARNAT/ORMEX/5617/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 21 de octubre de 2024

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR** 

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e,p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.

Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Expediente y minutario

ARC\*MMH\*VVM\*JEMM\*



